

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
EL CONSEJO DE GERENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE  
URBANISMO, EL DIA  
15 DE NOVIEMBRE DE 2023.-**

En la Sala de Sesiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **nueve** horas y **treinta** minutos, del día **quince de noviembre de dos mil veintitrés**, previa citación, en sesión extraordinaria y urgente y primera convocatoria, se reúne el Consejo de Gerencia, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día

**Presidente:**

D. Sergio María Soler Hernández

**Vicepresidente:**

Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Mónica Monterreal Barrios  
D<sup>a</sup> María Teresa López Divasson  
D. Jesús Arrabé Murillo  
D. Carlos Rodríguez del Olmo  
D. Ángel Álvarez de la Puente  
D<sup>a</sup> Raquel Guerrero Vélez

**Órganos directivos:**

**Gerente**, D<sup>a</sup> María Elena Marroig Ibarra  
**Secretario**, D. Pedro Daniel Rey Fernández  
**Interventor**, D. Caín Poveda Taravilla

**Asistentes invitados:**

**Coordinador de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio**, D. Miguel Vacas Farres  
**Jefe de Sección de Gestión Económica y Recursos Humanos**, D. Alberto López del Corral

**Ausentes:**

**Concejala**, D<sup>a</sup> Ángeles García González (excusó su asistencia)

**Vacantes:**

**Coordinador General de Urbanismo**

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, seguidamente fueron tratados los puntos siguientes conforme a la convocatoria cursada al efecto:

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1/ 18.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Consejo de Gerencia **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

#### **2/ 19.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA LA AMORTIZACIÓN DE DEUDA DE LA ENTIDAD PRINCIPAL). EXPTE. H.003-1-23.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y elevada por su Presidente sobre la modificación presupuestaria para la generación de créditos extraordinarios (aplicación del superávit presupuestario para la amortización de deuda de la entidad principal), así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Consejo de Gerencia, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º H 003 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado de la liquidación del ejercicio 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, para amortizar deuda del Ayuntamiento de Móstoles y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Vista la posibilidad de aplicar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado en el ejercicio 2022 de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, a la amortización anticipada de deuda del Ayuntamiento de Móstoles, por Providencia de Inicio del Presidente de esta Gerencia se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

**SEGUNDO.** Con fecha 09 de noviembre de 2023 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos necesarios, para poder aplicar el artículo 32 de la LOEPYSF, así como el importe y las operaciones que precisan amortizar deuda, que son: **2.400.000,00 €**

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc./subc		
8	87	8700	Remanente de Tesorería para gastos Generales	2.400.000,00€
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	

## 3.º JUSTIFICACIÓN

Ante la posibilidad de destinar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado a la reducción de deuda, se hace preciso por esta entidad, llevar a cabo, una modificación de créditos H003 1/23 a fin de amortizar la deuda del Ayuntamiento de Móstoles. De la misma forma y ante la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad en el Presupuesto en vigor, se hace urgente e inaplazable esta generación de crédito extraordinaria para la amortización de dicha deuda.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre [La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente** el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga].
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Disposición Adicional Novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Consejo de Gerencia la siguiente:

### **INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos H003 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos

*Generales Ajustado del ejercicio 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles para amortizar deuda del Ayuntamiento de Móstoles.*

*A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:*

- El importe aplicable a amortizar deuda será de 2.400.000,00€, tal y como sigue:*

	RTGG	RTGG AJUSTADO	Deuda financiera
Gerencia Municipal de Urbanismo	3.011.691,01€	2.951.581,70€	0,00€

*El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el Remanente de Tesorería para Gastos Generales según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:*

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1510	70000	Transferencias de capital a la Administración General de la Entidad Local	0,00 €	2.400.000,00€	2.400.000,00€
		<b>TOTAL</b>			2.400.000,00€

*Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio anterior de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, en los siguientes términos:*

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc./subc		
8	87	8700	Remanente de Tesorería para gastos Generales	2.400.000,00€
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

**SE PROPONE AL CONSEJO DE GERENCIA,** de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo

**Resolver lo siguiente:**

*Aprobar la modificación de créditos, modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario de la Gerencia Municipal de Urbanismo para amortizar deuda del Ayuntamiento de Móstoles, para posterior elevación al Pleno de la Entidad.”*

Tras la exposición de su contenido por D. Alberto López del Corral, Jefe de Sección de Gestión Económica y Recursos Humanos, no se produjeron intervenciones.

El Consejo de Gerencia, por **13 votos a favor** (correspondientes al Presidente, Vicepresidente, Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal VOX) y **12 abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista Obrero Español, Grupo Municipal Mas-Madrid y Grupo Mixto), **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **nueve** horas y **cuarenta** minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario, certifico.

Vº Bº  
El Presidente